



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Pees

Resolución Gerencial General Regional

Nº /42-2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 ABR 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 027-GRP-GRI-COC-MALJ-2015, Oficio Nº 098-2015-GR PUNO-GGR-/ORSyLP, sobre VALIDACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO Nº 0025-2011-LP-GRP EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESTACIÓN DE BOMBEO Y LÍNEA DE IMPULSIÓN EN LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN-PUNO ; y

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Oficio Nº 098-2015-GR PUNO-GGR/ORSyLP remite el Informe Nº 027-GRP-GRI-COC-MALJ-2015 emitido por el Coordinador de Obras por Contrata, referido a la liquidación de contrato del contrato de obra Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Estación de Bombeo y Línea de Impulsión en la ciudad de Juliaca, provincia de San Román – Puno, a fin de que tomando en consideración las Conclusiones y Recomendaciones del citado informe se continúe con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, del contenido del Informe presentado, se tiene que el 29 de Marzo 2011 se suscribió el Contrato Nº 0025-2011-LP-GRP a precios unitarios, para la ejecución de la obra Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado, Estación de Bombeo y Línea de Impulsión en la ciudad de Juliaca, provincia de San Román – Puno, con un plazo de ejecución de 180 días calendario y un monto contractual de S/. 5'999,040.89 nuevos soles, incluido el IGV; que, con fecha 17 de Diciembre 2014, se emitió la Resolución Gerencial General Regional Nº 1246-2014-GGR-GR PUNO que resolvió declarar procedente la recepción de las Cámaras de Bombeo que el CONSORCIO FRANCISCANO cumplió con entregar a la EMPRESA SEDA JULIACA S.A., en el marco del cumplimiento de la obra citada; señalando como fecha y hora de recepción el día 17 de Diciembre 2014 a horas 15:00 pm.; que, el Consorcio Franciscano ha presentado al Gobierno Regional Puno, la liquidación de contrato de obra, en fecha 11 de Febrero 2015, mediante Carta Nº 05-2015-CF/E, al 56avo días de los 60 días reglamentarios que se tiene para el efecto, en tres (03) Tomos I, II y III, con el resultado siguiente:

COSTO DE LA OBRA	S/. 8'900,314.64	PÁG. 006
MONTO TOTAL PAGADO	S/. 5'441,928.35	PÁG. 007
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 3'458,386.28	PÁG. 007

Que, sin embargo, en el folio 009 – Resumen de Pagos efectuados, el mismo contratista señala que el Resumen de Pagos efectuados alcanza la suma de S/. 5'430,797.70, incluido el IGV; que, con fecha 18 de Marzo 2015, el CONSORCIO RODRÍGUEZ MOGROVEJO, presenta la Carta Nº 010-2015-CRM-Puno, con 579 folios, en cumplimiento de su propio contrato de supervisión Nº 014-2011-ADP-GRP, que arroja el resultado siguiente:

COSTO DE LA OBRA	S/. 6'311,532.24	PÁG 009
MONTO TOTAL PAGADO	S/. 5'430,797.70	PÁG 011
SALDO A RECUPERAR DEL CONTRATISTA	S/. 591,841.72	PÁG.009

Que, del ítem II Análisis del Informe descrito en el considerando primero, se extracta que para determinar el cumplimiento de los plazos en el proceso de liquidación de contrato se debe conocer de manera indubitable la recepción de obra, habiéndose emitido para el efecto, la RGGR Nº 1246-2014-GGR-GR PUNO que señala fecha y hora para la recepción de la obra, dicha fecha se tendrá por válida para todos los efectos y lo establecido en el artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que, en el rubro 5.00 OTROS, de la liquidación del Contratista, se han considerado los conceptos siguientes:





ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTOS RECALCULADOS
5.00	OTROS	
	INTERESES POR PAGOS DE VALORIZACIÓN RETRASADOS	18,832.44
	GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	864,818.34
	GASTOS GENERALES POR DEMORA EN RECEPCIÓN DE OBRA	465,940.12
	VALORIZACIÓN PARTIDAS IMPRESCINDIBLES	77,678.73
	VALORIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS	550,627.88
	SUB TOTAL	1'977,897.51

A este monto se suma los siguientes conceptos:

- . Diferencia por valorizaciones incluyendo la denominada valorización de cierre: S/. 832,734.79
 - . Saldo por reajustes de precios: S/. 120,203.54
 - . Nuevamente repite los conceptos de otros con distintos montos S/. 527,550.44
- Lo que determina el resultado hallado por el contratista:..... S/. 3'458,386.28**

Que, el Supervisor CONSORCIO RODRÍGUEZ MOGROVEJO arriba a un saldo por recuperar del contratista de S/. 591,841.72 nuevos soles; lo que significa que las partes están separadas por un total de S/. 4'050,228.00 nuevos soles, que es la diferencia entre el Contratista y la Entidad; que, el quinto párrafo del artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: *Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito, dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, lo que de persistir habrá creado una controversia. Sin embargo, la Entidad cuenta con un plazo de hasta el 12 de Abril, en que se cumplen los 60 días calendario de haber recibido la liquidación del contrato de obra por parte del contratista, para pronunciarse a través de una resolución del titular de la entidad; que, Una vez que la Entidad comunique su resultado al Contratista, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; "de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas", que para este caso es el resultado mismo de la liquidación lo cual implica hacer suyo el resultados del Supervisor de Obra el Consorcio Rodríguez Mogrovejo, y por ende adjuntar junto con la comunicación del resultado (Saldo a Cargo del Contratista S/. 591, 841.72) dichos cálculos; una vez que la Entidad comunique su resultado al Contratista, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas, que para este caso, es el resultado mismo de la liquidación lo cual implica hacer suyo el resultados del Supervisor de Obra el Consorcio Rodríguez Mogrovejo, y por ende adjuntar junto con la comunicación del resultado Saldo a Cargo del Contratista S/. 591, 841.72;*

Que, en el informe que se describe, se concluye: Que la Entidad valide el resultado de la Liquidación del Contrato elaborada por el Supervisor CONSORCIO RODRÍGUEZ MOGROVEJO con el Saldo a Cargo del Contratista por la suma de S/. 591, 841.72, basado en el resultado del Supervisor externo; que, el contratista debe cumplir con los plazos que señala la ley para el caso, así como la Entidad;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 142 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 ABR 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N° 0025-2011-LP-GRP celebrado para la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, ESTACIÓN DE BOMBERO Y LÍNEA DE IMPULSIÓN EN LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO**, con el CONSORCIO FRANCISCANO, presentado por la Supervisión de la Obra CONSORCIO RODRÍGUEZ MOGROVEJO, con saldo a favor de la entidad de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO 72/100 (S/. 591,841.72) nuevos soles; conforme al detalle contenido en el Informe N° 027GRP-GRI-COC-MALJ-2015 que juntamente con la documentación presentada, forman parte de la presente resolución:

RESUMEN

COSTO DE LA OBRA	S/. 6'311,532.24	PÁG 009
MONTO TOTAL PAGADO	S/. 5'430,797.70	PÁG 011
SALDO A RECUPERAR DEL CONTRATISTA	S/. 591,841.72	PÁG.009

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL